

TÍTULO 301- PODER JUDICIAL	SUBPARTIDA 20402 - Repuestos y accesorios	TIPO DE GRUPO 8 - 928-Organismo de Investigación Judicial
SOLICITUD Nº 301-220614-22	MONTO DE LA SOLICITUD ¢ 414,000.00	SALDO DE LA SOLICITUD ¢ 71,836.00
PROVEEDOR PRODUCTOS LUBRICANTES S.A.	CÉDULA JURÍDICA 3-101-029473	TELÉFONO 22102600
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 001 - Ingresos Corrientes	TÉRMINO DE PAGO Transferencia bancaria nacional	T.C CRC ¢ al 15/03/2022 ¢ 0.00
ÁREA TRAMITADORA 3 - Gobierno Compras Menores	ENTE EMISOR 334 - ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA	RUBRO

SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LOS BIENES O SERVICIOS SIGUIENTES

Cód. Det.	Cant.	Unid.	Cant. Per.	Periodic.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	4	UNI	1		24053 - LLANTA 255-70-R16 Llantas marca Scorpion ATR Pirelli código 391-16-011 255/70R16 para la unidad PJ-797 de la Unidad Regional de Orotina Incluyen instalación, montaje, tramado, balanceo y válvulas nuevas Código de Prod SICOP: 251725049216232500000002 Garantía: 5 Años Plazo de entrega: 7 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico Lugar de entrega: Instalaciones del oferente Precio Unitario Moneda Cotizada: ¢ 85,541.0000 Monto Total Moneda Cotizada: ¢ 342,164.00 Subtotal a girar en moneda cotizada: ¢ 342,164.00 Porcentaje IVA: 13.00 % Subtotal a girar en colones:	¢ 85,541.0000	¢ 342,164.00

TOTAL EN LETRAS: (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO COLONES 00/100)	MONTO TOTAL ARTICULOS EN COLONES	¢ 342,164.00
	MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 342,164.00
	0.00 % RENTA (S/ESTE PEDIDO MAS B.P.P.)	¢ 0.00
	NETO A CANCELAR AL PROVEEDOR ¢	¢ 342,164.00

PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL

	MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 342,164.00	
MONTO TOTAL SIN IVA	¢ 302,800.00	MONTO TOTAL RESERVA DE DIF. CAMBIARIO	¢ 0.00
MONTO TOTAL DE IVA	¢ 39,364.00	TOTAL CON RESERVA DE DIF. CAMBIARIO ¢	¢ 342,164.00

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:
EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.
ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.

PÁG. 2

Fecha: 24/03/2022

N° Expediente: 2022CD-000001-UARACM Tipo de Procedimiento: Gobierno, Compras Menores Oficio Refrendo:
N° Expediente 2022CD-000063- Adjudicado en la Gaceta: Fecha de Referendo:
SICOP: 0001300002
Contrato: - Garantía Cumplimiento: No Autorización N°:

Observaciones del Pedido

Recursos incorporados en detalle de ley
Plazo de entrega: 7 días hábiles
Garantía: 5 años a partir de la fecha de fabricación, contra defectos de la reparación o fabricación, en condiciones normales de uso y manipulación
Resolución de Adjudicación N.º 000005-UAA-2022-CM

Las casas comerciales adjudicadas deberán aportar ante esta Proveeduría los timbres fiscales o entero de gobierno correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado para lo cual contarán con un plazo de 2 días hábiles después de recibido el pedido.

Oficinas Usuarias

Cód. Det.	Artículo	Oficina	Cantidad
1	24053 - LLANTA 255-70-R16	57 - DELEGACION REGIONAL DE ALAJUELA	4

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:
EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.
ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.